

**INTERVENCIÓN GENERAL**

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2  
46018 València*

**FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT  
VALENCIANA (FISABIO)**

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General de  
la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría FIDES AUDIT  
ASSURANCE, S.L.**

**Ejercicio 2019**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2020**



Al Patronato de FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO)

## 1.-Opinión con salvedades

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados, la memoria económica y la memoria de actividades fundacionales correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha en colaboración con la firma de auditoría Fides Audit Assurance, S.L., en virtud del contrato EXPEDIENTE CNMY19/INTGE/47. LOTE 2, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público correspondiente al Ejercicio 2020.

El presente informe tiene carácter definitivo. El Director Gerente de la Fundación, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado parcialmente las mismas.

En nuestra opinión basada en nuestra auditoria, excepto por los efectos y posibles efectos de las cuestiones descritas en la *sección Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (*que se identifican en la nota 2 de la memoria*) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



## 2.- Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se recoge en la Nota 27 de la memoria adjunta, en el informe de auditoría de cumplimiento del ejercicio 2018, elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, se informaba que la Fundación había incumplido el requisito de cifra de actividades del ente destinatario del encargo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados el poder adjudicador que hace el encargo (artículo 32 Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), que comporta la pérdida de su condición como medio propio personificado y, por tanto, la imposibilidad de seguir efectuando encargos de la Generalitat Valenciana. A raíz de lo estipulado en el mencionado artículo y a la vista del contenido del referido informe de auditoría, la Dirección de la Fundación ha propuesto que se apruebe en el próximo Patronato la modificación de los Estatutos en el que se elimine la condición de medio propio de la Generalitat Valenciana. La memoria adjunta no informa sobre el cumplimiento del requisito de actividad para el ejercicio 2019 que recoge el citado artículo 32 ni contiene información que permita evaluar las consecuencias para la Fundación de la pérdida de la condición de medio propio, que ha generado ingresos en el ejercicio 2019 por 7.321 miles de euros.

La Nota 26 de la memoria adjunta contiene las manifestaciones del Director Gerente de la Fundación en relación con su estimación del impacto del Covid-19 en la entidad. En relación con las operaciones manifiesta que no se espera que la actividad se vea mermada por el efecto del COVID-19. En cambio en las reuniones de la Junta de Gobierno de 16 de septiembre y de Patronato de 17 de septiembre de 2020 se informa que se estiman unas pérdidas entorno a 1.800 miles de euros, consecuencia de una reducción de los ingresos por asistencia sanitaria de 1.300 miles de euros y de inversiones derivadas del COVID-19.

Tal y como se recoge en la Nota 24 de la memoria adjunta, se ha acordado por el Patronato con efectos desde 31 de diciembre de 2019 la cesión en bloque de los derechos y obligaciones de la unidad de investigación "FISABIO - Departamento de Salud de Alicante – Hospital General". La cesión de estos derechos y obligaciones reúne las condiciones para ser clasificada como actividad interrumpida. En consecuencia, la cuenta de resultados adjunta debería incluir en la partida Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos el resultado de esta actividad, que asciende a 495 y 133 miles de euros en los ejercicios 2019 y 2018 respectivamente, y debería disminuir cada uno de los epígrafes de ingresos y gastos correspondiente a esta actividad por los importes que figuran en la Nota 24.4 de la memoria adjunta.

El inmueble donde la Fundación tiene su sede y ejerce parte de su actividad es propiedad de la Generalitat Valenciana sin que se haya formalizado la ocupación del citado inmueble ni se disponga de la información necesaria que permita proceder al registro contable del valor del derecho de uso gratuito recibido.



Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe*.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### **3.- Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades* hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

#### Reconocimiento de ingresos por subvenciones

##### Descripción

La principal fuente de financiación de la Fundación procede de las subvenciones recibidas, principalmente de organismos públicos. Los ingresos reconocidos en el ejercicio 2019 ascienden a 7.864 miles de euros, y el saldo en el balance adjunto por Deudas transformables en subvenciones asciende a 6.502 miles de euros en el pasivo no corriente y 12.545 miles de euros en el pasivo corriente. La estimación del ingreso de cada proyecto al cierre del ejercicio requiere la realización de estimaciones por parte de la dirección motivo por el que se ha considerado un aspecto relevante en nuestra auditoría.



Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han comprendido, entre otros, la comprensión y evaluación de los controles implantados por la Dirección, la realización de pruebas en detalle para una muestra, tales como, obtención de las Resoluciones de Concesión, comprensión de las condiciones establecidas para su concesión y recepción, comprobación de los gastos incurridos en los proyectos subvencionados correspondientes y obtención de confirmaciones de terceros de los importes concedidos.

Asimismo, hemos evaluado la adecuación de la información contenida en la memoria adjunta de conformidad al marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

#### **4.- Responsabilidad del Director Gerente de la Fundación en relación con las cuentas anuales**

El Director Gerente de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director Gerente de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Director Gerente de la Fundación tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

#### **5.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.



Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.



Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

**FIDES AUDIT ASSURANCE, S.L.**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT**

**JUAN CARLOS TORRES SANCHIS**  
**SOCIO AUDITOR**

**IGNACIO PÉREZ LÓPEZ**  
**VICEINTERVENTOR GENERAL**  
**DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**

Valencia, 20 de septiembre de 2020